

EDICTO

**1453.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 337/1997, Ejecutoria 450/97, se ha dictado el día 25.4.00, auto de prescripción de la pena impuesta a Oscar Mateos Villanueva, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

1.- Se declara prescrita la Pena Impuesta a Oscar Mateos Villanueva. Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y ofíciense a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de Localización y Presentación del penado.

Encontrándose el penado en ignorado paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta ciudad, expidiendo para ello los oportunos despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Jdo. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3.

Así lo dispongo, mando y firmo D.<sup>a</sup> Ezequiel García García Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación a Oscar Mateos Villanueva, nacido el 15.2.75, en Barcelona, h/ de Jordi y Máxima con D.N.I. n.º 46.353.141, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 25 de abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

**1454.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 179/1998, Ejecutoria 3/99, se ha dictado en fecha 25.4.00, auto de prescripción de la pena cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

1.- Se declara prescrita la Pena Impuesta a Mohammadi Mahou. Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y ofíciense a la Comisaría de Policía dejando

sin efecto la orden de Localización y Presentación del penado.

Encontrándose el penado en ignorado paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta ciudad, librando para ello los oportunos despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Jdo. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3.

Así lo dispongo, mando y firmo D.<sup>a</sup> Ezequiel García García Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación a Mohammadi Mahou. N/Selouane (Marruecos) el 23.1.1960, h/ de Al-Lal y Yamina, titular del pasaporte marroquí K-5683307, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 25 de abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

**1455.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 950/1997, Ejecutoria 102/98, se ha dictado en fecha 25.4.00, auto de prescripción de la pena, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

1.- Se declara prescrita la Pena Impuesta a Hassan Mohamed Mohamed. Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y ofíciense a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de Localización y Presentación del penado.

Encontrándose el penado en ignorado paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta ciudad, expidiendo para ello los oportunos despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Jdo. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3.